

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 323/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Reglamento de la Ley N° 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Artículo 70; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 734/12 de 26 de Diciembre de 2012, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el Año 2013; la necesidad de contar con docentes para realizar labores transitorias conforme al Estatuto Docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional docente que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	MARCO ANTONIO RAMÍREZ ROJAS
R.U.T.	:	16.486.783-8
FECHA DE INGRESO	:	18 de Marzo de 2013
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesor de Religión
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde 18/Marzo/2013 hasta 31/Diciembre/2013
NÚMERO DE HORAS	:	28 Horas cronológicas semanales (24 hrs. Subvención, 04 hrs. SEP)
JORNADA DE TRABAJO	:	Media Jornada
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **18 de Marzo de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 323/2013.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a las siguientes cuentas, según corresponda, todas ellas del Presupuesto de Educación vigente:

- Hrs. Subvención a la cuenta N° 215.21.02, Personal Contrata.
- Hrs. SEP a la cuenta N° 114.05.07.002.004, Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal